



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Aprueba Convenio entre la Municipalidad de Monte Patria y la Universidad de la Serena.

Monte Patria, 24 de abril de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 6350.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
Asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas.
2. Que entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Universidad de la Serena, han convenido en implementar en forma conjunta acciones la vinculación entre ambas instituciones y el desarrollo de programas.
3. Que de conformidad al artículo 4° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se establece que estas en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura y d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio celebrado entre La Municipalidad de Monte Patria, representada, representado por su Alcalde el Sr. Camilo Ossandón Espinoza y la Universidad de la Serena representada por su rector don Nivaldo Aviles Pizarro, con fecha 22 de agosto de 2017, el cual tiene por objeto establecer obligaciones reciprocas entre las partes para el desarrollo de la implementación en forma conjunta para potenciar la vinculación entre la Universidad de la Serena y la Universidad de Monte Patria, a través de actividades formativas y sociales de apoyo a las comunidades y el desarrollo de programas y proyectos de cooperación que deberán ser documentados en convenios específicos donde se expliciten los detalles de cada uno de ellos.

2.- **DÉJESE** establecido que el referido convenio entrará a regir una vez concluida la total tramitación del acto administrativo aprobatorio y tendrá una vigencia hasta el 05 de diciembre de 2020, renovable previo acuerdo entre ambas instituciones.

3.- **DÉJESE** establecido que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernarrita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Juan Eduardo Guzmán
DIRECTOR JURÍDICO
"Por orden del Alcalde"

JGZ/jgz

- DIDECO
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

